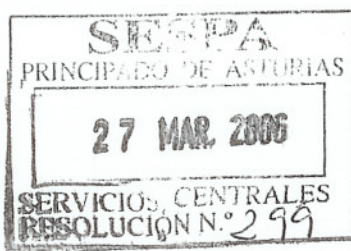




SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Dirección Gerencia

Plaza Carbayón 1-2 - 33001 - OVIEDO
Tel: 985 10 85.01
Fax: 985 10 85.11

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOBRE REPARTO DE INCENTIVOS 2005

Las medidas sobre incentivos del personal instauradas a raíz de las transferencias en materia sanitaria en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, traducen de forma específica la voluntad de mejorar los servicios sanitarios públicos a través de la incentivación de los profesionales para dar más y mejores servicios sanitarios a los ciudadanos.

Ya en los Acuerdos de julio de 2002, firmados entre los representantes del SESPA y las organizaciones sindicales CEMSATSE y UGT, se preveía un sistema anual de incentivos de carácter variable, ligado al cumplimiento de objetivos, destinado a lograr una mejora de los servicios. Derivado de dicho Acuerdo, con fecha 29 de marzo de 2004, en el seno de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 5 julio de 2002, se estableció entre otras cuestiones que, a partir del 1 de enero de 2005, y al margen del grado de consecución de objetivos, determinadas cantidades de las asignadas como incentivos, modificarían su condición de variables pasando a integrarse en las retribuciones fijas del personal. Como consecuencia de dicha integración, de las cantidades asignadas como incentivos para el 2004, restaba para su reparto la cantidad de 2.414.580'50 €.

Por otra parte, el pasado día 2 de febrero de 2006, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad fue firmado entre el SESPA y las organizaciones sindicales UGT, CEMSATSE y SAE el Pacto sobre reparto y distribución del 1% adicional de la masa salarial derivado del Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Administración del Principado de Asturias de la Mesa General de Negociación. El coste total del citado Pacto supera el 1% de la masa salarial correspondiente a los cuatro años de vigencia, en 800.000 €, cantidad que, según recoge el propio Pacto, ha de ser deducida de la masa de incentivos del año 2004 que no se integró en conceptos fijos el 1 de enero de 2005, siendo la cantidad resultante de 1.614.580'50 €.

Además, en desarrollo y ejecución de las medidas previstas en el Acuerdo sobre Modernización y Mejora de la Administración del Principado de Asturias, en el citado Pacto se establece una cantidad de 269.885 € anuales destinados a la incentivación del rendimiento de los empleados, en cada uno de los años de vigencia del citado Acuerdo.

Por todo ello, la cantidad resultante total destinada a los incentivos del año 2005 que se abonarán en la nomina del mes de abril del presente ejercicio 2006, asciende a 1.884.465,50 €.



Al objeto de determinar los criterios de reparto y distribución de la cantidad señalada y que será destinada a abonar los incentivos correspondientes al ejercicio 2005, y previa negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias, ésta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por la Ley 1/1992, de 2 de julio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA nº 162, de 13-07-1992),

RESUELVE

Primero.- En los ámbitos de Atención Especializada y Atención Primaria se distribuirá la cantidad de 1.884.465,50 € como "Incentivos por asistencia".

Dicha cantidad será distribuida por la Dirección Gerencia del SESPA linealmente por grupos entre todos los trabajadores de cada Gerencia que, habiendo estado de alta durante todo el ejercicio 2005, hayan tenido nula o mínima incidencia de absentismo, es decir, no haya faltado ningún día, un día o dos días a su puesto de trabajo como consecuencia de IT por contingencias comunes o por ausencias sin justificar.


Segundo.- La cantidad resultante de esta distribución de incentivos a la asistencia, será distinta y proporcional, en función de los días de ausencia: cero, uno o dos días.

Asimismo será distinta en función del Grupo de adscripción con arreglo a la siguiente proporción:

- Grupo E= x
- Grupo D= $x \times 1,5$
- Grupo C= $x \times 2$
- Grupo B= $x \times 2,5$
- Grupo A= $x \times 3$

Tercero.- Las cantidades resultantes serán abonadas en el concepto retributivo de "Productividad Variable" en la nomina del mes de abril.

En Oviedo a 27 de marzo de 2006

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Juan José Cañas Sancho
DIRECCIÓN GERENCIAL